

ACTA NO. 16 (DIECISÉIS) EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco: Siendo las 12:27 horas del día, **16 de Junio de 2026** **Dos mil veintiséis**, en la Sala de Regidores del Palacio Municipal, habilitada previamente como recinto oficial de Reuniones del H. Ayuntamiento, situada en Obregón No. 58 de esta ciudad de El Grullo, Jal., estando reunidos **El Presidente Municipal MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO**, **Síndica Municipal L.N. LAURA PATRICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, y los Regidores Propietarios **C. OSCAR NOÉ FIGUEROA RUÍZ, LIC. EN PSIC. ADRIANA GONZÁLEZ GUERRERO, ING. NAINN DE JESÚS VILLALVAZO RAMÍREZ, MTRA. MARTHA ALICIA LEAL PÉREZ, MTRO. RAMÓN MURILLO JIMÉNEZ, MTRA. EURISE JAZMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, C. ERIKA LIZBETH MURILLO COVARRUBIAS, LIC. EN TURISMO MARÍA GRACIELA TORREROS LÓPEZ y LIC. JOEL OCTAVIO PUERTO COVARRUBIAS y la LIC. EN PSIC. ERIKA VANESSA RAMIREZ JIMENEZ** en calidad de Secretaria General, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria, segunda del mes, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de Asistencia.
2. Comprobación de Quorum.
3. Orden del Día, y en su caso aprobación.
4. Oficio presentado por el Presidente Municipal Mtro. Milton Carlos Cárdenas Osorio en el cual solicita se somete a consideración y en su caso aprobación el siguiente punto de acuerdo:

Se autorice al Municipio de El Grullo, Jalisco, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras que operen en el territorio nacional o cualquier institución Integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento jurídico mediante el cual se formalice el financiamiento que el Municipio contrate con base en el presente Acuerdo.

Lo anterior, derivado de la autorización según Acuerdo de Ayuntamiento No.272/2026, del Acta No. 18 (Dieciocho) Ordinaria, de fecha 04 de Marzo del año 2026, en el cual se autorizó la compra del bien inmueble ubicado en calle Independencia No. 20, Col. Centro, de este municipio de El Grullo, Jalisco, que cuenta con una superficie aproximada de 670.20 m² (seiscientos setenta punto veinte metros cuadrados), así como su rehabilitación.

El presente asunto se somete nuevamente de manera específica y en el formato solicitado por las dependencias Estatales, mismo que formará parte integra de la correspondiente Acta de Ayuntamiento.

5. Clausura.

PUNTO NO. 1: Se pasó lista de asistencia, estando presentes 11 de 11 regidores, integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional 2024-2027.

PUNTO NO. 2: Se contó con Quórum legal para continuar con la Sesión Extraordinaria, declarando El Presidente Municipal **MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO** abierta la sesión.

PUNTO NO. 3: Una vez dado a conocer el orden del día propuesto, este fue aprobado por Unanimidad de 11 de 11 regidores integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional, para el periodo 2024-2027 y desglosado de la siguiente manera:

PUNTO NO. 4: Acuerdo 329/2026 Oficio presentado por el Presidente Municipal Mtro. Milton Carlos Cárdenas Osorio en el cual solicita se somete a consideración y en su caso aprobación el siguiente punto de acuerdo:

Se autorice al Municipio de El Grullo, Jalisco, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras que operen en el territorio nacional o cualquier institución Integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.), importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento jurídico mediante el cual se formalice el financiamiento que el Municipio contrate con base en el presente Acuerdo.

Lo anterior, derivado de la autorización según Acuerdo de Ayuntamiento No.272/2026, del Acta No. 18 (Dieciocho) Ordinaria, de fecha 04 de Marzo del año 2026, en el cual se autorizó la compra del bien inmueble ubicado en calle Independencia No. 20, Col. Centro, de este municipio de El Grullo, Jalisco, que cuenta con una superficie aproximada de 670.20 m² (seiscientos setenta punto veinte metros cuadrados), así como su rehabilitación.

El presente asunto se somete nuevamente de manera específica y en el formato solicitado por las dependencias Estatales, mismo que formará parte integra de la correspondiente Acta de Ayuntamiento.

Comentando El Presidente Municipal **MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO** que hace unos días estuvo con la LIC. MA. LUISA GABRIELA RAMÍREZ OLIVA Delegada de BANOBRAS, y que la solicitud del recurso ya se había autorizado, solo se le pidió

Esta hoja pertenece al Acta No. 16 (Dieciséis) Extraordinaria, de fecha 16 de Junio del año 2026 del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Grullo, Jalisco. 2024-2027.

al de la voz confeccionar el Acuerdo de Ayuntamiento bajo el lineamiento que la Secretaria General LIC. EN PSIC. ERIKA VANESSA RAMIREZ JIMENEZ hizo del conocimiento a los regidores.

Por unanimidad de 11 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2024-2027, se le otorga el uso de la voz al Encargado de Hacienda L.C.P. GONZALO LÓPEZ BARRAGÁN quien manifiesta que el presente punto es para dar seguimiento al Acuerdo de Ayuntamiento que ya se había platicado en Sesiones Anteriores para el crédito que se está tramitando a largo plazo, referente a la compra del bien inmueble que acaba de adquirir el municipio.

Mencionando que BANOBRAS les está apoyando de manera gratuita con el seguimiento del trámite y requerimientos; y que el punto queda abierto para que pueda entrar BANOBRAS y cualquier Banco Comercial que pueda ofrecer una tasa más atractiva, mencionando que en pláticas con BANOBRAS les mencionaron que les da la mejor tasa que hay en el mercado, pero que tiene que quedar abierto.

La regidora MTRA. EURISE JAZMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ pregunta al Encargado de Hacienda L.C.P. GONZALO LÓPEZ BARRAGÁN cuánto es lo que BANOBRAS estima de intereses de la cantidad solicitada. Tomando la palabra el antes mencionado, expresa que de momento no tiene a la mano dicho dato, ya que no lo trae consigo, pero que en la Mesa de Trabajo hicieron una corrida financiera a 10 años, en la cual la tasa de interés que estaban referenciando es la TIE más el .75%.

Explicando que la TIE es variable cada mes, dependiendo del mercado financiero y el Gobierno como ve las tasas, es variable, pero sobre esa tasa de referencia le incrementan 1.75%, expresando que es similar a la tasa que les cobra el Estado cuando solicitan el anticipo de participaciones.

Y mencionando que el plazo de dicho crédito, se había considerado los \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) en capital a 10 años, a largo plazo.

Tomando la palabra la regidora MTRA. EURISE JAZMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ pregunta si cada año se estaría pagando la cantidad de \$1'449,583.33 (Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y tres 33/100 m.n.). Respondiéndole el Encargado de Hacienda L.C.P. GONZALO LÓPEZ BARRAGÁN que

para el primer año es probable, expresando que de momento no trae dicho dato a la mano, pero que el crédito es sobre saldos insolutos, entre más va bajando el capital, los intereses también son menores.

Por lo que la de la voz, pregunta si se podría contar con dicha cantidad para pagarla sin afectar otros rubros. Manifestando el Encargado de Hacienda L.C.P. GONZALO LÓPEZ BARRAGÁN que sí, que se había mencionado en una Sesión pasada, que no se tenía el recurso para erogarlo en su totalidad en este año, por el presupuesto que se tenía ajustado. Por lo que se optó en el crédito a largo plazo, pensando que es un bien que va a beneficiar a futuras generaciones, lo cual lo contempla la ley y lo permite por dicho motivo.

Por último, la regidora MTRA. EURISE JAZMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ pregunta que en caso de aprobarse dicho crédito, cuándo se estaría recibiendo el recurso. Respondiendo el Encargado de Hacienda L.C.P. GONZALO LÓPEZ BARRAGÁN que no se tiene fecha todavía, ya que están aun dentro del proceso, expresado que se requiere a más tardar a principios del mes de Diciembre, para poder dar cumplimiento en tiempo y forma a lo que son los aguinaldos.

El Presidente Municipal MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO manifiesta que existe la posibilidad de que dicha cantidad sea pagada antes, se visualizó de esa manera, contemplándose en el convenio y que no genere ninguna penalización.

El regidor LIC. JOEL OCTAVIO PUERTO COVARRUBIAS cuestiona solo para que quede claro, si dicho formato que se les presenta a los regidores, lo está solicitando BANOBRAS para poder iniciar con el procedimiento del crédito. Respondiendo el Encargado de Hacienda L.C.P. GONZALO LÓPEZ BARRAGÁN que si, que dicho formato incluso es el que pide la Secretaría de la Hacienda Pública, y la Secretaría Federal es la que eroga el dinero, la que financia y lo requieren así.

Así mismo el regidor LIC. JOEL OCTAVIO PUERTO COVARRUBIAS en relación a lo comentado anteriormente el Presidente Municipal MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO, pregunta el de la voz, que si no hay penalización en caso de que se anticipen pagos. Respondiendo el Encargado de Hacienda L.C.P. GONZALO LÓPEZ BARRAGÁN que no hay penalización, ya que queda abierto sobre saldos insolutos, se cobra la mensualidad y si se puede abonar más se va directamente a Capital.

La regidora LIC. EN TURISMO MARÍA GRACIELA TORREROS LÓPEZ aunado a que se acaba de integrar al presente Cabildo, externa algunas dudas respecto al presente tema.

En relación al recurso de los \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) pregunta si se va a pagar el bien inmueble más aparte los rubros que vienen especificados. Respondiendo el Encargado de Hacienda L.C.P. GONZALO LÓPEZ BARRAGÁN que el bien inmueble costó \$7,350,000.00 (Siete millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), y la diferencia se consideró para habilitar oficinas en dicho inmueble, expresando el de la voz que en el convenio viene que es para la adquisición y para la rehabilitación del inmueble, que así esta etiquetado el crédito.

Así mismo la regidora LIC. EN TURISMO MARÍA GRACIELA TORREROS LÓPEZ en cuanto a la rehabilitación, pregunta si ya se tiene algún proyecto de quién va a llevar esa actividad, o cómo se llevaría a cabo. Tomando la palabra el Presidente Municipal MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO le manifiesta que se hizo un Acuerdo de Ayuntamiento y se declaró Patrimonio Municipal el inmueble, y se dará vista al INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia) para que ellos den los lineamientos correspondientes, y se puedan convocar a las personalidades que tengan la capacidad para rehabilitar dicho inmueble respetando su fisionomía, y la parte interna y externa del inmueble, mencionando que hay muchos colectivos y Organizaciones No Gubernamentales que participan, pero que se guiaran por lo que el INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia) dicte en su momento.

Por último, la regidora LIC. EN TURISMO MARÍA GRACIELA TORREROS LÓPEZ pregunta si dicha cantidad restante ajustaría para la rehabilitación. Respondiendo el Presidente Municipal MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO que desconoce, pero hay otros fondos que están buscando de Gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales que también apoyen ese tipo de proyectos. Y mencionando que están con la fundación que les dio el apoyo para el Festival Huitzil, que ellos a su vez también tienen un colectivo de casas emblemáticas en el Estado y que probablemente también ahí se pueda conseguir apoyo económico sin comprometer recursos del municipio.

Externando que se determinó que ahí se alberguen oficinas de gobierno, con la intención de ahorrarle al municipio recurso que se paga por las oficinas de relaciones exteriores, pasaportes y ciudades hermanas.

Monte Alca

La regidora **MTRA. EURISE JAZMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ** hace su posicionamiento antes de emitir su voto, en razón de que comenta que se tienen 2 (dos) créditos que se están pagando, pero que considera importante que la ciudadanía esté enterada de que en la presente ocasión los \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) más que para comprar el inmueble es para subsanar la cuestión de los aguinaldos que próximamente en el mes de Diciembre se deben de cubrir a los trabajadores. Por lo que la de la voz, de manera responsable y pensando en el bienestar de los trabajadores del municipio emite su voto a favor para dicho crédito.

Encargado de Hacienda

El Presidente Municipal **MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO** hace del conocimiento que en esta administración se ha trabajado mucho en la disciplina financiera, por lo manifiesta que se pudo hacer la compra del inmueble con recurso municipal, mencionando que se tienen varios meses para hacer los ajustes correspondientes y poder seguir generando economías al municipio, por lo que por el momento se están implementando algunas estrategias de recaudación que están apoyando para poder recuperar cartera vencida.

Encargado de Hacienda

Tomando la palabra la Síndica Municipal **L.N. LAURA PATRICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ** menciona como aclaración para la ciudadanía, que no es un nuevo crédito, sino que como ya lo comentaba el Encargado de Hacienda **L.C.P. GONZALO LÓPEZ BARRAGÁN** es dar seguimiento al Acuerdo que ya se tenía autorizado, cuando se aprobó la compra de El Chalet.

Encargado de Hacienda

El regidor **LIC. JOEL OCTAVIO PUERTO COVARRUBIAS** manifiesta que a partir de que se contrate el presente crédito, ahora si se tendrían ya 2 (dos) créditos, uno que es el de adelanto de participaciones que solicitaron para el pago de los aguinaldos el año pasado, y que este préstamo sería el segundo.

Ant. del

La regidora **MTRA. EURISE JAZMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ** manifiesta solo para aclarar el punto, que considera que es el segundo crédito; uno es el del adelanto de participaciones y el segundo es el presente crédito, expresando que al final de cuentas el que se está autorizando es para cubrir los aguinaldos del mes de Diciembre ya que el Presidente Municipal **MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO** lo manifestó en un video públicamente que el Chalet se había pagado con recurso propio.

Generándosele una duda a la de la voz, por lo que pregunta si se debe el Chalet.

Respondiendo el Encargado de Hacienda **L.C.P. GONZALO LÓPEZ BARRAGÁN** que ya

está pagado, como se mencionó hace un momento, se financió con recursos propios que se tenían destinados para aguinaldo, pensándose en recuperar dicho recurso solo que por los tiempos el propietario del bien inmueble no quiso esperar al mes de Diciembre que saliera el crédito, por lo que se tuvo que hacer de esa manera.

El regidor C. OSCAR NOÉ FIGUEROA RUÍZ sumándose a los comentarios, menciona de igual manera para que quede claro para la ciudadanía, como lo mencionaba la Síndica Municipal L.N. LAURA PATRICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ es el mismo crédito, solo que se le está dando seguimiento al trámite que ya se había autorizado, considerando importante el de la voz, que la ciudadanía esté enterada que los \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) no son solo para la compra del inmueble, sino que parte de ello es para la rehabilitación del mismo.

La regidora C. ERIKA LIZBETH MURILLO COVARRUBIAS manifiesta tener una duda, al autorizar el crédito de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) se van a seguir contemplando lo restante para la rehabilitación del Chalet. Respondiendo el Encargado de Hacienda L.C.P. GONZALO LÓPEZ BARRAGÁN que efectivamente se recuperan los \$7'350,000 (Siete millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) del costo del inmueble y el resto tiene que ejercerse para la rehabilitación.

Tomando el uso de la voz la regidora C. ERIKA LIZBETH MURILLO COVARRUBIAS, en relación a que cambió ya el destino de dicho recurso, pide se les informe mediante oficio o Mesa de Trabajo en qué se está destinando el restante, lo que es la parte de la rehabilitación.

Acto continuo se pone a consideración del pleno el punto que les ocupa.

El H. Cabildo de este H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, por Unanimidad de sus integrantes, con fundamento en lo establecido en los artículos 23 y 24, de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO 329/2026

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de El Grullo, Jalisco (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras que operen en el

Esta hoja pertenece al Acta No. 16 (Dieciséis) Extraordinaria, de fecha 16 de Junio del año 2026 del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Grullo, Jalisco. 2024-2027.

territorio nacional o cualquier institución Integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de **\$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)**, importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) jurídico(s) mediante el(los) cuales se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio contrate con base en el presente Acuerdo.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, asimismo, la persona titular de la Tesorería Municipal o su equivalente, deberá confirmar que el o los financiamientos que se autorizan fueron contratados bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Ley de Disciplina Financiera”) y 13, 24, fracción III y 51 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios. (la “Ley de Deuda”).

SEGUNDO. El Municipio deberá **destinar** los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera, incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, el costo de inversiones públicas productivas, las cuales deberán recaer precisa y exclusivamente dentro de los siguientes **rubros de inversión** que se señalan a continuación, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
511 Muebles de oficina y estantería
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
521 Equipos y aparatos audiovisuales
523 Cámaras fotográficas y de video
529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO
531 Equipo médico y de laboratorio
532 Instrumental médico y de laboratorio
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
541 Vehículos y equipo terrestre



544 Equipo ferroviario

5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD

551 Equipo de defensa y seguridad

5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

561 Maquinaria y equipo agropecuario

563 Maquinaria y equipo de construcción

564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial

565 Equipo de comunicación y telecomunicación

566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos

5800 BIENES INMUEBLES

581 Terrenos

583 Edificios no residenciales

6000 INVERSION PÚBLICA

6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

612 Edificación no habitacional

613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones

614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización

615 Construcción de vías de comunicación

616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada

617 Instalaciones y equipamiento en construcciones

619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados

TERCERO. El Municipio deberá formalizar el o los financiamientos que se autorizan en el presente Acuerdo, en los ejercicios fiscales **2026 o 2027** inclusive, pero en cualquier caso deberá pagarlos en su totalidad, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de un plazo máximo de **hasta 10 (diez) años o hasta su equivalente en días**, contados a partir de la fecha en que el Municipio suscriba los respectivos instrumentos, o en su caso, a partir de la fecha en que se ejerza la primera y/o única disposición del o los financiamientos, en el entendido que: **i)** el o los contratos que al efecto celebren deberán precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del o los financiamientos, y **ii)** los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el o los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren.

CUARTO. Se autoriza al Municipio para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados en términos de ley y a través de los mecanismos que se requieran en términos de ley, afecte irrevocablemente a favor de la institución acreditante como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al

Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente Acuerdo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

QUINTO. Con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, se le autoriza para que a través de funcionarios legalmente facultados:

- (i) Celebre uno o varios Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que le correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, cubra a la institución acreditante de que se trate, el pago de las obligaciones que derive del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en la presente autorización, o
- (ii) Formalice el o los instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, o bien, para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago previamente constituido.

El Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formálice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización.

SEXTO. Se autoriza al Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, para que realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y/o trámites necesarios para:

- I. Celebrar los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el

presente Acuerdo, así como el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los referidos financiamientos;

- II. Celebrar los demás instrumentos o actos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Acuerdo, y
- III. Realizar cualquier acto para cumplir con las disposiciones de este Acuerdo y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa más no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

SÉPTIMO. El importe relativo al financiamiento que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal **2026** o **2027** con sustento en lo que se autoriza en el presente instrumento, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en esos ejercicios fiscales, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal **2026** o **2027**; en tal virtud, a partir de la fecha en que el Municipio celebre el contrato mediante el cual se formalice el crédito que concierte, en caso de que así lo decrete el Congreso del Estado, se considerará reformada su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal **2026** o **2027**, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del financiamiento autorizado en este Acuerdo, en la inteligencia que el Cabildo de su Ayuntamiento, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los financiamientos contratados con sustento en este instrumento e informará del ingreso y su aplicación al rendir la Cuenta Pública correspondiente.

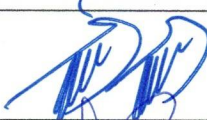
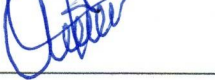
OCTAVO. El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones pendientes de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del o los financiamientos contratados.

NOVENO. Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en

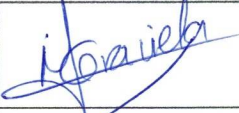
consecuencia, deberán inscribirse en: i) el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco y ii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

DÉCIMO. El presente Acuerdo, (i) fue otorgado previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que el Municipio dará a los recursos que obtengan con motivo de la disposición o disposiciones del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, y (c) de la fuente de pago del o los financiamientos que formalice con sustento en este Acuerdo, que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Se recaba la siguiente votación de los miembros del Ayuntamiento del Municipio de El Grullo, Jalisco presentes:

MIEMBRO DEL H. AYUNTAMIENTO	SENTIDO DEL VOTO	FIRMA
MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR	
L.N. LAURA PATRICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ SÍNDICA MUNICIPAL	A FAVOR	
C. OSCAR NOÉ FIGUEROA RUÍZ REGIDOR	A FAVOR	
LIC. EN PSIC. ADRIANA GONZÁLEZ GUERRERO REGIDORA	A FAVOR	
ING. NAINN DE JESÚS VILLALVAZO RAMÍREZ REGIDOR	A FAVOR	
MTRA. MARTHA ALICIA LEAL PÉREZ REGIDORA	A FAVOR	
MTRO. RAMÓN MURILLO JIMÉNEZ REGIDOR	A FAVOR	
MTRA. EURISE JAZMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ REGIDORA	A FAVOR	
C. ERIKA LIZBETH MURILLO COVARRUBIAS REGIDORA	A FAVOR	



LIC. EN TURISMO MARÍA GRACIELA TORREROS LÓPEZ REGIDORA	A FAVOR	
LIC. JOEL OCTAVIO PUERTO COVARRUBIAS REGIDOR	A FAVOR	

PUNTO NO. 5: CLAUSURA DE LA SESION.
Mándese imprimir (*en su caso publicar*) y circular el presente Acuerdo y hágase constar en el Libro de Actas del H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, e instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que genere y expida las certificaciones que del mismo se requieran.

Siendo las 12:00 horas con 51 minutos del mismo día de su inicio, se declaran formalmente concluidos los trabajos de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, levantándose al efecto la presente Acta Extraordinaria Número 16.

ATENTAMENTE


LIC. EN PSIC. ERIKA VANESSA RAMÍREZ JIMÉNEZ
SECRETARIA GENERAL




MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL



REGIDORES


L.N. LAURA PATRICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICA MUNICIPAL


C. OSCAR NOÉ FIGUEROA RUÍZ



LIC. EN PSIC. ADRIANA GONZÁLEZ GUERRERO



ING. NAINN DE JESUS VILLALVAZO RAMÍREZ



MTRA. MARTHA ALICIA LEAL PÉREZ



MTRO. RAMÓN MURILLO JIMÉNEZ



MTRA. EURISE JAZMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ



LIC. EN TURISMO MARÍA GRACIELA TORREROS LÓPEZ



C. ERIKA LIZBETH MURILLO COVARRUBIAS



LIC. JOEL OCTAVIO PUERTO COVARRUBIAS